

Autorizan viaje de funcionarios a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 007-2014-EF

Lima, 28 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 18 de febrero de 2014, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo de la República de Chile, cursa invitación a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Competitividad (CNC) para participar en el evento “Desafíos para la Competitividad de Chile y el proyecto Doing Business Subnacional del Grupo Banco Mundial”, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 4 de marzo de 2014;

Que, el Consejo Nacional de la Competitividad es una comisión de coordinación de asuntos específicos en materia de competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas, creada mediante Decreto Supremo Nº 024-2002-PCM y tiene entre sus funciones realizar el seguimiento al Programa Estratégico “Mejora en el Clima de Negocios – Competitividad”, razón por la cual resulta necesario proponer mejoras en clima de negocios, uno de cuyos indicadores es la posición del Perú en el Doing Business;

Que, el mencionado evento tiene como finalidad la discusión y presentación de experiencias acerca de la medición de competitividad a nivel subnacional; así como el análisis en detalle de los mayores desafíos de reforma en el nivel subnacional que enfrenta tanto Chile como Perú;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas y del señor Aldo José Chaparro Luy, Consultor del mencionado Consejo, en el evento antes señalado, toda vez que permitirá mejorar el análisis, diseño, implementación de reformas y evaluación de políticas públicas de la competitividad en el nivel subnacional;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece, respecto a los viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, que para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante Resolución Suprema;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, así como en la Resolución Ministerial Nº 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva Nº 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País y sus modificatorias, aprobadas mediante Resolución Ministerial Nº 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial Nº 027-2014-EF/43; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas y del señor Aldo José Chaparro Luy,

Consultor del mencionado Consejo, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 3 al 5 de marzo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señora Angélica Graciela Matsuda Matayoshi

- Pasajes aéreos : US\$ 1 562.24
- Viáticos (1 + 1 días) : US\$ 740,00

Señor Aldo José Chaparro Luy

- Pasajes aéreos : US\$ 1 562.24
- Viáticos (1 + 1 días) : US\$ 740,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas personas deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las personas cuyos viajes se autorizan.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ

Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas